



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1742-2019-UNAP
Iquitos, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

El recurso presentado el 06 de noviembre de 2019, por el estudiante miembro de la Asamblea Universitaria, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Roder Yahuana Alba, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) y miembro de la Asamblea Universitaria, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Trujillo, en compañía de don Nistrón Nivar Vargas Muñoz, estudiante de la misma facultad, para que participen en el V Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho (V CONEDE 2019), que se desarrollará del 11 al 17 de noviembre de 2019, con la finalidad de lograr la votación para la próxima sede en nuestra ciudad;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el estudiante mencionado

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Trujillo, del 11 al 17 de noviembre de 2019, de don **Roder Yahuana Alba**, miembro de la Asamblea Universitaria, y de don **Nistrón Nivar Vargas Muñoz**, ambos estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roder Yahuana Alba**, y a don **Nistrón Nivar Vargas Muñoz**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Fadcip.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL